

MODIFICATORIO N° 3 Contrato o Convenio (Prórroga)			
Fecha de solicitud:	20-10-2026	Nombre del contratista	UNION TEMPORAL CALDAS FELIZ 2026
Modalidad de Contrato:	PRESTACION DE SERVICIOS	Cedula o Nit:	902.021.417-1
IDENTIFICACIÓN DEL MODIFICATORIO:			
RADICADO PROCESO:	LP-SED-010-2025		
RADICADO SECOP:	CO1.PCCNTR.8884338		
RADICADO INTERNO:	16012026-0139		
OBJETO:	Brindar complementación alimentaria del programa de alimentación escolar (PAE) para los niños, niñas y adolescentes matriculados y focalizados en el SIMAT departamento de caldas en aula regular y/o jornada única. MODULOS I Y II		
VALOR INICIAL:	VEINTI OCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL CIENTO SESENTA Y CINCO PESOS MCTE (\$28.252.150.165)		
PLAZO INICIAL:	El contrato tendrá una duración de 115 días hábiles de trabajo académico según el calendario escolar de la vigencia 2026 contados desde la suscripción del acta de inicio (del 19 de enero al 31 de julio), previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato dispuesto en el artículo 41 de la ley 80 de 1993.		
% EJECUCIÓN:	90.1%		
MODIFICATORIO 1: ADICION N° 1 PRORROGA N° 1	VEINTIOCHO DIAS (28) SEIS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MCTE \$6.878.784.388		
MODIFICATORIO 2: ADICION N° 2 PRORROGA N° 2	VEINTICINCO DIAS (25) SEIS MIL CIENTO CUARENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS DIEZ MIL TREINTA Y SIETE DE PESOS MCTE \$6.141.771.775		
MODIFICATORIO 3: PRORROGA N° 3	ONCE DÍAS (11).		
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL CDP	Numero: 3500049233 Fecha: 24 de agosto de 2026 Valor: \$ 471.335.735 Numero: 3500049234 Fecha: 24 de agosto de 2026 Valor: \$ 2.000.000.000 Numero: 3500049235 Fecha: 24 de agosto de 2026 Valor: \$ 1.249.579.745 Numero: 3500049236 Fecha: 24 de agosto de 2026 Valor: \$ 2.420.856.295		
MODIFICATORIO 2: ADICION N° 3 PRORROGA N° 3	Que, durante la ejecución del Contrato No. CO1.PCCNTR.8884338 , cuyo objeto corresponde a “Brindar complementación alimentaria del Programa de Alimentación Escolar (PAE) para los niños, niñas y adolescentes matriculados y focalizados en el SIMAT Departamento de Caldas en aula regular y/o jornada única”, suscrito con la UNIÓN TEMPORAL CALDAS FELIZ 2026 , se presentaron días en los cuales no se ejecutó efectivamente la prestación del servicio y, en consecuencia, no se causó el pago de las		

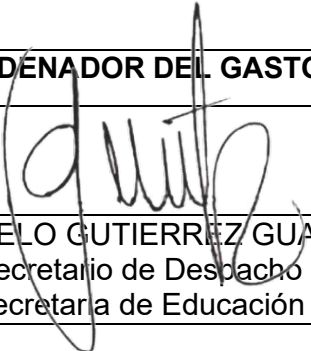
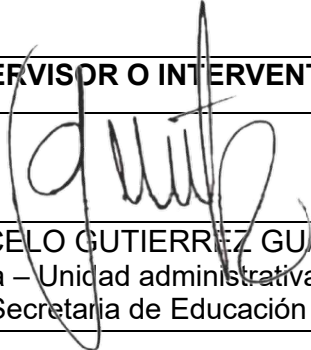
<div><div>GOBIERNO DE CALDAS</div></div>		<div>SOLICITUD DE MODIFICACIONES DE CONTRATOS Y CONVENIOS</div> <div></div>		<div>Código: FO-CA-108</div> <div>Versión: 2.0</div> <div>Fecha Modificación: 09/08/2024</div>
		<p>raiones correspondientes, generándose un saldo disponible dentro del valor contractual.</p> <p>Que, conforme a la verificación técnica, operativa y financiera efectuada por la Supervisión, dicho saldo permite garantizar la continuidad en la prestación del Programa de Alimentación Escolar durante once (11) días adicionales, discriminados en siete (7) días de atención con complementos alimentarios y cuatro (4) días mediante raciones industrializadas, sin que para ello se requiera incrementar el valor total del contrato.</p> <p>Que, desde el punto de vista técnico, la ampliación del plazo resulta necesaria para permitir la ejecución efectiva del saldo contractual disponible y garantizar la continuidad de la atención alimentaria de los niños, niñas y adolescentes beneficiarios del PAE durante el calendario escolar, manteniendo las condiciones técnicas, nutricionales, sanitarias, operativas y de calidad establecidas en el contrato y sus documentos integrantes.</p> <p>Que la modificación propuesta no implica adición en valor, toda vez que los once (11) días adicionales serán financiados exclusivamente con recursos que ya hacen parte del valor del contrato y que se encuentran disponibles como consecuencia de días de servicio no ejecutados y no pagados. Por tanto, no se incrementa el valor contractual, sino que se amplía únicamente el plazo necesario para permitir la ejecución de dichos recursos dentro del mismo objeto y finalidad contractual.</p> <p>Que la modificación contractual debe responder a una causa real y cierta, perseguir la satisfacción del interés público y respetar los límites y principios de la contratación estatal, entre ellos los de planeación, transparencia, economía y responsabilidad. En el presente caso, tales presupuestos se encuentran soportados en la necesidad de garantizar la continuidad de la atención del PAE y en la existencia comprobable de recursos contractuales provenientes de días no ejecutados.</p> <p>Que, adicionalmente, la prórroga requiere el acuerdo de voluntades de las partes y su formalización por escrito, atendiendo el carácter solemne del contrato estatal previsto en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993. Colombia Compra Eficiente ha señalado expresamente que una prórroga únicamente alcanza existencia, validez y eficacia jurídica cuando se perfecciona por escrito mediante el acuerdo de las partes.</p> <p>Que, en consecuencia, se encuentra técnica, financiera y jurídicamente justificada la prórroga del plazo de ejecución del Contrato No. CO1.PCCNTR.8884338 por once (11) días, sin adición en valor, correspondientes a siete (7) días de complementos alimentarios y cuatro (4) días de raciones industrializadas, financiados con el saldo contractual disponible derivado de los días en los cuales no se ejecutó efectivamente el servicio, manteniéndose inalterados el objeto contractual y las demás condiciones que no sean expresamente modificadas mediante el presente documento.</p> <p>En virtud de lo anterior, se prorroga el plazo de ejecución contractual hasta el 11 de noviembre de 2026, con el propósito de garantizar la continuidad en la prestación del Programa de Alimentación Escolar – PAE y la adecuada ejecución de los recursos disponibles destinados a dicha finalidad.</p>		
<div>REQUIERE MODIFICACIÓN DE GARANTIAS:</div>		<div>SI _X_ NO</div>	<div>En caso de contarse con garantías estas deberán ser modificadas, de conformidad con lo establecido en la Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y al Decreto 1082 de 2015.</div>	

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Cumplimiento del Contrato	10% del valor total del contrato	Término de ejecución del contrato y seis (6) meses más
Pago de Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones Laborales	10% del valor total del contrato	Término de ejecución del contrato y tres (3) años más
De Calidad Del Servicio	10% del valor total del contrato	Término de ejecución del contrato y seis (6) meses más
Responsabilidad Civil Extracontractual	Módulo III Y IV: 500 SMMLV	Término de ejecución del contrato

ORDENADOR DEL GASTO Y SUPERVISOR

Hago constar que, verificados los motivos expuestos por el contratista la entidad aprueba el modificadorio para celebrar la adición y prórroga del contrato antes citado, se da visto bueno por mi parte como supervisor y/o interventor y Ordenador del Gasto, para dicha solicitud. Para lo cual se adjuntan soportes consistentes en 1. Contrato inicial; 2. acta de inicio y los verificados con lista de chequeo de documentos para adiciones y prorrogas.

FIRMAS:

ORDENADOR DEL GASTO	SUPERVISOR O INTERVENTOR
	
MARCELO GUTIERREZ GUARIN Secretario de Despacho Secretaria de Educación	MARCELO GUTIERREZ GUARIN Jefe de oficina – Unidad administrativa y financiera Secretaria de Educación

OBSERVACIONES Y ANEXOS:

Se anexa presupuesto desagregado PAE.